



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL
VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Carmenza del Socorro Buitrago Agudelo.
Accionado:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2022-0066600</u> .
Asunto:	Concede la Impugnación.

Se incorpora al expediente, el informe de cumplimiento a la sentencia proferida que presenta la accionada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-E.P.S. SANITAS S.A.S.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **CARMENZA DEL SOCORRO BUITRAGO AGUDELO**, en contra de la **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS NATURALES ALVA-MAR**; la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-E.P.S.**

SANITAS S.A.S. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., con integración del contradictorio por pasiva de la señora **CLAUDIA MARIA OSORIO TORRES**, Empleadora de la accionante, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA